



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE LOS KIT DE DIPLOMAS DE GRADUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN 2023; MENCIONES Y CERTIFICACIONES PARA LOS ALUMNOS DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA LUISA Y SEDES RURALES; Y LA IMPRESIÓN DEL OBSERVADOR Y PLANILLAS DE ASISTENCIA".

ASI MISMO SE CONVOCA A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS, ENTES DE CONTROL SOCIAL Y CIUDADANIA EN GENERAL AL ACOMPAÑAMIENTO DEL PRESENTE PROCESO EN DESARROLLO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 850 DE 2003.

PLAZO DE EJECUCIÓN: QUINCE (15) DIAS.

FORMA DE PAGO: 100% A LA PRESENTACION DEL RECIBÍ A SATISFACCIÓN, EXPEDIDO POR EL SUPERVISOR DESIGNADO.

LUGAR DE PUBLICACION: PAGINA WEB: <https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/>

FECHA: octubre 27 de 2023

INTERESADOS FAVOR CONSULTAR PLIEGO DE CONDICIONES EN LA PAGINA WEB DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA.

NOTA: LAS FOTOCOPIAS A COSTA DE LOS INTERESADOS. -

Municipio de Chaparral - Tolima.

**GUILLERMO BERNAL DIAZ
Rector – Ordenador del Gasto**



INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

OBJETO: "SUMINISTRO DE LOS KIT DE DIPLOMAS DE GRADUACIÓN PARA LA PROMOCIÓN 2023; MENCIONES Y CERTIFICACIONES PARA LOS ALUMNOS DE LA SEDE PRINCIPAL, SEDE SANTA LUISA Y SEDES RURALES; Y LA IMPRESIÓN DEL OBSERVADOR Y PLANILLAS DE ASISTENCIA".

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

| ITEM | PRODUCTO / DETALLE | UNIDAD DE MEDIDA | CANT. |
|------|---|------------------|-------|
| 1 | Paquete de graduación para Grado UNDÉCIMO consta de: - Diploma por estudiante en papel de seguridad nacarado italiano de 220gr con escudo de Colombia repujado. - Dos (2) actas de grado por estudiante en papel de seguridad con luz ultravioleta; - Carpeta de tres cuerpos, recubierta en papel holográfico con impresión full color, grabado mate, borlas y logo en UV, escudo en impresión dorado en espejo. (colores Verde, Vino tinto o Azul) -Medalla de reconocimiento educativo | paquete | 84 |
| 2 | Certificado grado Noveno 9°, con escudo de Colombia repujado, impreso en papel lino de 220 gr de tamaño octavo 24x34 cm, escudo de la institución en la parte izquierda inferior full color. | unidad | 101 |
| 3 | Diploma de preescolar con figuras infantiles, tamaño A4 21,5x31,5 cm, con escudo de Colombia y de la Institución educativa. Medalla cinta de exaltación para cada niño con figuras infantiles, con carpeta | unidad | 110 |
| 4 | Menciones de honor en propalcote de 320 gr, con escudo de Colombia, sin diligenciar | unidad | 160 |
| 5 | Placas Pequeña conmemorativa en espejo personalizada a full color con base en madera para colgar o de mesa 18 x 12,5 cms | unidad | 2 |
| 6 | Menciones en propalco – fidelidad medallista | unidad | 60 |
| 7 | Impresos: observador del estudiante, tamaño oficio, blanco y negro por dos lados | unidad | 1.000 |



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

| | | | |
|----------|--|---------------|--------------|
| 8 | Impresos: planilla de asistencia, tamaño carta, blanco y negro por dos lados | unidad | 3.000 |
|----------|--|---------------|--------------|

1.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el **ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DE MAYO 26 de 2015,**

en concordancia con lo establecido en el **Reglamento Interno de Contratación**, aprobado por el Consejo Directivo de la Institución. Así mismo para seleccionar el contratista se tendrá en cuenta la Calidad, experiencia, el posicionamiento que la oferta se encuentre en condiciones del mercado, que satisfaga las necesidades y que ofrezca las mejores garantías al interés general que debe tutelar la institución.

2. PLAZO DE EJECUCION

La ejecución del presente contrato tendrá una duración de **QUINCE (15) días**, previa aprobación de la garantía única por parte de la Institución Educativa (Si aplica).

2.1 EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD

La prestación del servicio se debe ejecutar en **LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA**, en las Condiciones pactadas.

3. FORMA DE PAGO

La Institución cancelará al Contratista de la siguiente manera: a) El 100% del valor del contrato a la entrega total del objeto del contrato, previo recibo a satisfacción por el supervisor del contrato. b) El pago se realizará previa programación del PAC, previa presentación del recibo a satisfacción por el Supervisor del contrato y presentación por parte del contratista de factura o documento equivalente, y el pago de seguridad social (salud, pensión y arp).

4. LAS CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTA O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO.

- a. Inhabilidad para contratar de acuerdo a la Normatividad vigente.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

- b. Incumplimiento por parte del oferente en cuanto a calidad, precios o especificaciones de los artículos o servicios.
- c. Cuando se presentan ofertas alternativas, complementarias o parciales.
- d. Cuando el proponente: Representante legal aparezca reportado en el Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Nación.
- e. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Institución o los demás proponentes.
- f. En los demás casos que así lo contempla la ley o esta invitación a ofertar.

5. CRONOGRAMA:

| No. | FECHA Y HORA | EVENTO | RESPONSABLE DEPENDENCIA | MEDIO EVIDENCIA |
|-----|---|--|-------------------------|--|
| 1 | octubre 27 de 2023 a las 8:00 a.m | PUBLICACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO. | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | <u>PAGINA WEB</u> https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/ |
| 2 | octubre 27 de 2023 a las 8:00 a.m Hasta el 02 de noviembre a las 12:00 pm | PUBLICACIÓN AVISO E INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | <u>PAGINA WEB</u> https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/ |
| 3 | octubre 31 de 2023 a las 8:00 am a 12:00 pm | Observaciones a la invitación | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co |
| 4 | noviembre 01 de 2023 a las 2:00 p.m a 06:00 pm | Repuesta a las observaciones | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | Chaparral.ietmedallamilagrosa@sedtolima.edu.co |
| 5 | noviembre 02 de 2023 desde las 08:00 a.m. hasta las 12:00 p.m | RECEPCIÓN DE PROPUESTAS | | OFICINA SEDE PRINCIPAL - MEGACOLEGIO |
| 6 | noviembre 02 de 2023 a las 3:00 pm | EVALUACION DE PROPUESTAS | EVALUADOR | <u>PAGINA WEB</u> https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/ |
| 7 | noviembre 02 de 2021 | PUBLICACION DEL INFORME FINAL DE VERIFICACION Y/O HABILITACION | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | <u>PAGINA WEB</u> https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/ |
| 8 | noviembre 02 de 2020 | OFICIO DE ADJUDICACIÓN | AUXILIAR ADMINISTRATIVO | NOTIFICACIÓN Correo electrónico |



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13
LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

| | | | |
|---|--|----------------------------------|---|
| 9 | Dentro de un (1) hábil siguiente a la suscripción del contrato | PLAZO PARA LEGALIZAR EL CONTRATO | PAGINA WEB https://medallamilagrosa.colegiosonline.com/ |
|---|--|----------------------------------|---|

A. Físicamente se radicarán en sobre cerrado en la oficina de la PAGADURIA de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, UBICADA EN LA CARRERA 10 VIA AGUAYO BARRIO VILLA CAFE CHAPARRAL – TOLIMA**

B. Fecha de recepción de propuestas: Las propuestas serán recibidas en horas hábiles el **día dos (02) de noviembre Desde las 08:00 AM hasta las 12:00 P.M,** (Ofertas que lleguen por fuera de esta fecha u hora no se tendrán en cuenta para la selección).

Una vez cerrada la Invitación pública, se procederá a realizar el estudio y evaluación de las propuestas, radicadas para la emisión del informe respectivo.

7.- REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES:

Podrá participar en el presente proceso de invitación toda persona Natural y/o Jurídica nacional o extranjera, que se considere con el derecho a participar y que la Institución educativa, requiere contratar. Los Proponentes deberán presentar su oferta en idioma español y su valor deberá expresarse en pesos colombianos incluido el IVA. No se aceptarán propuestas parciales ni propuestas alternativas.

1. Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada por el representante legal

2. Certificado de existencia y representación legal – expedido por cámara de comercio o por organismo que reconoce su personería jurídica (caso de corporaciones y entes no obligados a la inscripción en cámara de comercio), requisito esencial para personas jurídicas, o personas naturales propietarias de establecimientos de comercio inscritos en la cámara de comercio **(NO MAYOR A 30 DIAS)**.

3. Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica.

4. Certificación de pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, y aportes parafiscales, según el caso:



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

| |
|--|
| <p>4.1 PERSONAS JURIDICAS: Certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales suscrita por el Revisor Fiscal (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes disciplinarios).</p> |
| <p>4.2 PERSONAS NATURALES: Documentos mediante los cuales se acredite que el posible contratista se encuentra afiliado al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión) en calidad de cotizante y a paz y salvo con los aportes correspondientes. No se aceptan afiliaciones a SISBEN, ni en calidad de beneficiarios, el posible contratista debe solicitar la desvinculación temporal del SISBEN, de ser el caso.</p> |
| <p>5. Certificado de antecedentes disciplinarios. (Procuraduría General de la República).</p> |
| <p>6. Certificado de antecedentes judiciales (Policía Nacional).</p> |
| <p>7. Certificado de Boletín de Responsables Fiscales (Contraloría General de la República). (Es obligatoria su verificación por parte de la entidad contratante)</p> |
| <p>8. Registro único tributario (RUT).</p> |
| <p>9. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública</p> |
| <p>9.1 Formato único hoja de vida (DAFP), para PERSONAS NATURALES, debidamente diligenciado, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.</p> |
| <p>9.2 Para representante legal de PERSONAS JURIDICAS, con los soportes correspondientes. Incluye registro Tarjeta Profesional ante el Órgano de control competente o su equivalente para el caso de actividades en construcción y similares registradas en el COPNIA y las exigidas por la Ley.</p> |
| <p>10. Declaración de Ingresos "DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA (DAFP), para personas naturales y para representante legal de persona jurídica.</p> |
| <p>11. Libreta militar (Aplica para menores de 50 años).</p> |
| <p>12. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC</p> |
| <p>13. Certificación Bancaria – Persona Natural o Jurídica – no mayor a 30 días</p> |



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

**LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13
LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.**

| | |
|--|--|
| 14. Experiencia acreditada y soportada | |
| 15. Certificado de consulta de inhabilidades - Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. | |

8. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

Para tal fin la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA** solo cuenta con un Presupuesto Oficial de **CINCO MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$ 5.709.755.00) MCTE INCLUIDO IVA**, así:

| CODIGO PRESUPUESTAL | RUBRO | FUENTE | No. DISPONIBILIDAD | VALOR |
|----------------------------|-----------------------------|---------------|---------------------------|---------------------|
| 2.1.2.02.02.008.02 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 1.2.2.0.00.02 | 41 | \$ 630.000 |
| 2.1.2.02.02.008.02 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 1.2.2.0.00.03 | 41 | \$ 1.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.02 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 1.2.4.1.04 | 41 | \$ 3.000.000 |
| 2.1.2.02.02.008.02 | IMPRESOS Y PUBLICACIONES | 1.3.3.6.04 | 41 | \$ 1.079.755 |
| | TOTAL DISPONIBILIDAD | | | \$ 5.709.755 |

Plazo del Contrato: quince (15) días, a partir de la firma del contrato.

9. EVALUACION

En el manual de contratación, del **CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA**, todas las propuestas presentadas válidamente, por una cuantía no superior a veinte (20) salarios mínimas legales mensuales vigentes, la escogencia de la propuesta, se hará sobre aquella oferta con el precio más bajo, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Institución. De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA
Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020
Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002
Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

Los requisitos mínimos habilitantes serán verificados únicamente en el oferente con el precio más bajo. En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se podrá contratar con el oferente que haya presentado el segundo menor precio, previa verificación de sus habilidades habilitantes. En caso de que este tampoco cumpla, se continuara hasta agotar las propuestas presentadas; si ninguna cumple se procederá a declarar desierta la invitación. En todo caso, la oferta deberá encontrarse en condiciones de mercado y satisfacer las necesidades de la Institución Educativa. de no lograrse lo anterior, se repetirá el proceso de selección. Al evaluarse deberá tener una evaluación técnica económica, según la naturaleza del bien o servicio a contratar, que para efecto de la presente invitación la hará un comité conformado por tres funcionarios, según designe el ordenador del gasto (Decreto 1082 de 2015) de la Institución Educativa.

9.1 CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES

En caso de empate a menor precio, la Institución Educativa adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas. **(Concordante con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.)**

10. LAS GARANTIAS

Dando aplicación al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, referente a los riesgos que deben cubrir las garantías en materia de contratación pública; La Institución Educativa, considera necesario que el contratista se obligue a garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la Institución Educativa con ocasión de la ejecución del contrato de la siguiente manera:

| AMPARO | VIGENCIA | MONTO A CUBRIR |
|---------------------------|----------------------------------|----------------------------|
| Cumplimiento del contrato | Plazo del contrato y 6 meses mas | 10% del valor contrato |
| Calidad de los bienes | Plazo del contrato y 6 meses mas | 20% del valor del contrato |

11. TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los estudios previos, los interesados deberán pronunciarse sobre la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible, realizada por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva. Definiciones: Para los efectos



**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA MEDALLA MILAGROSA
CHAPARRAL TOLIMA**

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

INVITACIÓN PÚBLICA A PRESENTAR OFERTAS No. 09

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y LA CONTRATACIÓN, SE HARÁ DE ACUERDO A LA APLICACIÓN DEL ARTICULO 13 LEY 715 DE 2001, DECRETO 4791 DE 2008 Y DECRETO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015.

del presente proceso de selección, se entenderán las siguientes categorías de riesgo: Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia. Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

| PROBABILIDAD | | CUANTIFICACIÓN DEL RIESGO |
|---------------|---|---------------------------|
| | Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias. | 100% |
| ALTISIMA ALTA | Probablemente que ocurra en la mayoría de las circunstancias. | 75% |
| MEDIA | Es posible que ocurra algunas veces. | 50% |
| BAJA | Podría ocurrir algunas veces. | 25% |
| MUY BAJA | Su ocurrencia es demasiado eventual. | 0.1% |

| .No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Valoración del riesgo | | | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento /Controles hacer implementados | |
|------|---------|---------|--------------|------------------------------|--|---|-----------------------|---------|-----------|------------------------|--|---|
| | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Categoría | | | |
| 1 | General | Externo | Planeación | Riesgos económicos | Posible fluctuación de los precios del mercado NO SE CUMPLE (Peajes, combustible y otros) | Comportamiento del mercadeo, tales como la fluctuación de los precios de los insumos especulación de los mismos, entre otros | 1 | 1 | 2 | Bajo | Contratista | Aceptar el Riesgo a través del monitoreo. |
| 2 | General | Interna | Contractual | Riesgos ambientales | Imposibilidad de ejecutar los contratos por causas naturales como terremotos, inundaciones, derrumbes etc. | Posible incumplimiento en el objeto del contrato. Los bienes, obras y/o servicios no están amparados por una garantía de seguros. | 1 | 2 | 3 | Bajo | Precontratista y Contratista | Realizar control por parte del supervisor del lleno de los requisitos exigidos por parte de la entidad, antes de la celebración del acta de inicio. |
| 3 | General | Interno | Contratación | Riesgos Políticos o sociales | Imposibilidad de ejecutar el contrato por causas paros o situaciones | Los bienes, obras y/o servicios no están amparados de manera | 1 | 2 | 3 | Medio | Entidad y Contratista | Verificación detallada de la póliza de acuerdo a las exigencias de la invitación, revisión |

